Norios de Sumag. y ser auido por agenos testra
no de ellos y de otros cinq.ta mill mrs. p.a su rreal cam.a ya
si lo mandaron. yo pedro de palomares fi pres.te = y aora por
p.te de la dha ciu.d de murcia nos fue suplicado le m.s dar
nra prouy.on y inserto el dho auto p.a q lo en el cont.do le fuese
guardado cunplido y ex.do lo qual visto por los dhos nro pres.te
y oydores fue acordado dar esta nra carta p.a vos por q vos m.s q sien
do con ella rreq.do por p.te de la dha ciu.d de murcia beays el dho
auto en el dho p.to por los dhos nro pres.te y oydores proueydo suso
ynco rporado y lo guardeys cunplays y exeluteys y gagays
guardar cunplir y ex.tar con efeto como en el se contie
ne so las penas en el dho auto contenidas y mas de la
nra m.r y de otros cinq.ta mill mrs. p.a la nra cam.a so la qual
nro a qual q.s q la not.e y de ello de testim.o dada en g.da a
quinze dias de el mes de junio de mill y seys y v.te y q.tro
años =

Yo p.o de Palomares fi.o [illegible] de aud.o de

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]